

ACTUALIZACIONES Y CANCELACIÓN DEL REGISTRO

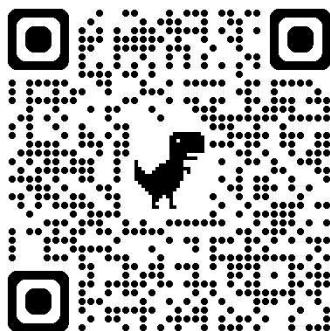
Una vez que la información entra en el registro, se conserva indefinidamente. Si una persona desea salir de la base de datos, es su responsabilidad (o la de su cuidador/tutor) actualizar el registro. Para esto debe completar un formulario web actualizado o simplemente comunicarse con la Unidad de Prevención del Delito (Crime Prevention Unit) al (352) 374-1800.

Si un menor fue inscrito en el registro por otra persona, debe recibir un aviso escrito de la inscripción dentro de cinco (5) días laborables desde que cumpla 18 años.

Un adulto competente (18 años o más) puede elegir que su nombre no aparezca en el registro. Para esto debe completar un formulario web actualizado o comunicarse con la Unidad de Prevención del Delito.

Una vez recibida la solicitud de anular la inscripción, se eliminará el nombre y la información de la base de datos dentro de cinco (5) días laborables.

CÓDIGO QR PARA EL REGISTRO



COMUNÍQUESE CON NOSOTROS:

9-1-1 PARA EMERGENCIAS

352-955-1818 FOR NON-EMERGENCIES

Números de teléfono importantes de la ACSO

Administración principal de la ACSO	352.367.4000
Unidad de Prevención del Delito	352.374.1800
Agentes de prevención de delitos y recompensas por armas	352.372.7867
Departamento de la Cárcel	352.491.4444
Sección de evidencias	352.367-4076
Recursos Humanos	352.367.4040
Línea de información de narcóticos	352.374.1849
Patrulla	352.367.4101
Oficina de información pública	352.367.4050
Unidad de Propiedad	352.367.4078
Oficina de registros	352.367.4006
Unidad de Defensa de Víctimas	352.367.4193



TRAÍDO A USTED POR:

Sheriff Chad D. Scott

P.O. Box 5489, Gainesville, FL 32627
2621 SE Hawthorne Road, Gainesville, FL 32641
<https://www.acso.us>



SÍGANOS EN LAS
REDES SOCIALES
@AlachuaSheriff



ACSO 2025

OFICINA DEL SHERIFF

DEL CONDADO DE ALACHUA



REGISTRO DE PERSONAS CON DISCAPACIDADES

LEY DE PROTECCIÓN DE NUESTROS SERES QUERIDOS

Los legisladores de Florida aprobaron la ley Protect Our Loved Ones Act (Ley de protección de nuestros seres queridos) (HB 1275) durante la sesión legislativa de 2023. Esta nueva ley, que entró en vigor el 1 de enero de 2024, autoriza a la policía local a crear y mantener un “Registro de personas con discapacidades” para adultos y niños con ciertas discapacidades de desarrollo, psicológicas o de otro tipo. El beneficio del registro es ayudar al personal policial en sus labores oficiales avisándoles con antelación sobre la interacción con personas que tienen discapacidades cognitivas o enfermedades mentales.

¿QUÉ DISCAPACIDADES CALIFICAN?

Las personas son elegibles para el registro si residen actualmente en el condado de Alachua y tienen una discapacidad o condición médica verificables, por ejemplo:

- Trastorno del espectro autista
 - Enfermedad de Alzheimer
 - Trastorno relacionado con la demencia
 - Trastorno bipolar
 - Síndrome de Down
 - Esquizofrenia
- 

FORMAS DE VERIFICACIÓN ACEPTABLES

ACSO aceptará lo siguiente como prueba de elegibilidad:

- Certificación de la discapacidad por parte de un médico, asistente médico o enfermero registrado

de práctica avanzada (APRN).

- Certificación de la discapacidad por parte de un psicólogo, consejero de salud mental o psiquiatra.
- Documentación de autoridad legal del padre/madre o tutor para inscribir al niño o protegido, como un certificado de nacimiento, poder, orden judicial o carta de tutela.

¿QUIÉN SE PUEDE REGISTRAR?

- Los adultos pueden inscribirse por sí mismos.
- En el caso de una persona declarada como incapacitada según el Capítulo 744 de los Estatutos de Florida, puede inscribirla el padre, la madre o el tutor legal.
- Los menores pueden ser inscritos por el padre, la madre o el tutor legal.

PROCESO DE REGISTRO

Los adultos que quieran registrarse o los cuidadores/tutores que quieran registrar a alguien más, deben ir al sitio web de ACSO, en <https://acsous.persons-with-disabilities-registry/> para completar el proceso de registro en línea. También puede escanear con un teléfono el código QR que está en la parte de atrás de este folleto y llegará a la página de registro del sitio web de ACSO.

El formulario completado se enviará a la Unidad de Prevención del Delito (Crime Prevention Unit) para revisión y verificación de elegibilidad y, si es necesario, ayuda para el proceso de registro.

Una vez que se apruebe la solicitud, la información se ingresa en el sistema de informes de ACSO.

¿QUIÉN PUEDE ACCEDER AL REGISTRO?

Los despachadores del Centro de comunicaciones combinadas (Combined Communications Center) de ACSO y los ayudantes del sheriff en terreno tendrán acceso a la información a través del módulo de informes.

La información es confidencial y exenta a la ley de registros públicos. Los empleados de ACSO son responsables de garantizar que toda la información de la base de datos se mantenga confidencial y solo se revele a quienes están legalmente autorizados para recibirla.



La información confidencial y exenta solo se puede revelar con una orden judicial o para cumplir los deberes y responsabilidades oficiales de la agencia que tiene los datos, a:

- Otra agencia de policía local.
- Una agencia de manejo de emergencias del condado.
- Un departamento de bomberos local.
- Otra agencia local, estatal o federal.

Las agencias o personas que reciban esta información deben mantener su condición de confidencial y exenta.